# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIX — Núm. 14.167

EDICION DE 52 PAGINAS

Dirección: Inspección General de Justicia, Rivadavia 413, U. T. 33-3991.
Oficina de Administración: Uruguay 643, Teléfonos: Jefe 37-1100. Informes 37-1200.

Buenos Aires, Lunes 10 de Noviembre de 1941

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

## TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | |
|---|---|
| Número del día . . . . . . . . | $ 0.10 |
| Número atrasado . . . . . . . | " 0.30 |
| Número atrasado de más de un mes | " 0.60 |
| Subscripción mensual . . . . . . | " 2.30 |
| Subscripción trimestral . . . . . | " 6.50 |
| Subscripción semestral . . . . . | " 12.50 |
| Subscripción anual . . . . . . . | " 24.— |

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

## VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

| | |
|---|---|
| Ley N.° 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada . . . . | $ 0.20 |
| Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932) . . . . . . . . . . . . | " 0.20 |
| Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . . . . . . | " 0.50 |
| Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719 | " 0.50 |
| Ley N.° 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal . . . . . . . . . . . . | " 0.50 |
| Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931 . . . . | " 1.50 |
| Tribunales de la Nación . . . . . | " 2.— |
| Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez . . . . . . . | " 2.— |

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

| | |
|---|---|
| Estadística de Sociedades Anónimas | $ 2.50 |
| Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia: | |
| Suscripción anual . . . . . . . | " 5.— |
| Número suelto . . . . . . . . | " 0.50 |

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 8 de Noviembre de 1941

| | m$n. |
|---|---|
| Por avisos . . . . . . . . . | 1.353.— |
| Por marcas . . . . . . . . | 300.— |
| Por adicionales de marcas . | 45.— |
| Por suscripciones . . . . . | 17.10 |
| Por venta de ejemplares y folletos . . . . . . . . | 17.90 |
| Total . . . . . . . . . | 1.733.— |

Roberto J. Carman
Jefe de la Sección Boletín Oficial

## SUMARIO



# DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

**Fijando tarifa de almacenaje para la yerba mate de producción nacional, consignada al Mercado Consignatario de Yerba Mate Nacional Canchada.**

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1941.

101.602. — 3380. — Expte. 17.155-1941. — Dto. N.° 177. — Vistas estas actuaciones, en las que el Ministerio de Agricultura, solicita se implante nuevamente para el almacenaje de la yerba mate de producción nacional, la tarifa establecida por el artículo 15.° de la Ley N.° 11.248; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N.° 77.944 (391) de noviembre 25 de 1940, dispone que la yerba mate de producción nacional, depositada en almacenes del Estado, para ser reembarcada al extranjero o destinada a librarse al consumo de plaza, queda sujeta a las tarifas determinadas por el artículo 19.° del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.248, equiparando así la situación de ese producto a la del algodón nacional, afectado por iguales tasas;

Que el Ministerio de Agricultura abona su petición haciendo notar que la yerba mate es consignada por los productores al Mercado Consignatario de Yerba Mate Nacional Canchada, creado por disposición de la Ley N.° 12.236, y que debiendo cumplir un período de estacionamiento obligatorio de nueve meses, es dado calcular un término de almacenaje superior a seis meses, lo que le hace soportar la tarifa máxima fijada por el citado artículo 19.°, con el consiguiente perjuicio derivado de la absoluta alteración del cálculo-base que se consideró para establecer la tasa de almacenaje promediada que se cobra a los productores;

Que, indudablemente, es digno de contemplar la difícil situación que al Mercado de referencia crea la imposición de una tasa que conspira contra el normal desenvolvimiento de un organismo protector de la producción nacional. Empero como la tarifa del artículo 15.° de la Ley 11.248, sólo rige para los frutos o productos del país que retornan luego de exportados al exterior (Decreto número 76.724, de febrero 14 de 1936), la única solución posible es la fijación de una tasa especial que permita al Mercado cumplir sus fines, con vista a lo cual, es de equidad retrotraer la aplicabilidad de dicha tasa a las existencias que afectadas por las disposiciones del Decreto N.° 77.944 (391) de noviembre 25 de 1940, permanezcan actualmente en depósito;

Por tanto,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina*, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — La yerba mate de producción nacional que consignada al Mercado Consignatario de Yerba Mate Nacional Canchada, se deposite en almacenes del Estado abonará ($ 0.30 m|n.) treinta centavos moneda nacional por tonelada o fracción, al mes.

Art. 2.° — La tarifa establecida se aplicará a todas las existencias consignadas al Mercado nombrado, que en la actualidad permanezcan en depósitos fiscales.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

## Ministerio de Guerra

**Prorrogando hasta el 31 de marzo de 1942 el licenciamiento de los conscriptos de la clase 1920, incorporados a las unidades del Destacamento de Montaña "Cuyo".**

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1941

101.615. — 7833. — Vista la propuesta formulada por el Ministerio de Guerra (expediente letra E. N.° 4241|41,

E. M. G. E. — I. N.° 3167|40. — Cde. 170 - (M. G.), en uso de las facultades que le acuerda el artículo 15, Título I, capítulo III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el 31 de marzo de 1942 el licenciamiento de los conscriptos de la clase 1920 incorporados a las unidades del Destacamento de Montaña "Cuyo".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en el Ministerio de Guerra (Dirección General del Personal).

CASTILLO
JUAN N. TONAZZI

**Nombrando delegados del Ministerio de Guerra para integrar la Comisión Técnica Asesora de Industrias Metalúrgicas y Materiales para la Industria, de la Dirección de Abastecimiento, Comercio e Industria, dependiente del Ministerio de Agricultura, a dos Jefes.**

Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1941.

101.712. — 7839. — Visto los expedientes letra C. N.° 1009|41 y C. número 1009|41 Cde. 1 (Cu. Ma. G. I.), Ch. N.° 3562|41 y Ch. N.° 3562|41 Cde. 1, (M. G.), y los informes producidos,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbranse delegados del Ministerio de Guerra para integrar la Comisión Técnica Asesora de Industrias Metalúrgicas y Materiales para la Industria, de la Dirección de Abastecimiento, Comercio e Industria, dependiente del Ministerio de Agricultura, al Teniente Coronel, don Marcelo M. Tenreiro Bravo y Mayor don Rogelio R. Peluffo, titular y suplente, respectivamente.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros en los Departamentos de Guerra y de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar 1.ª Parte; fecho, pase a la citada Comisión a sus efectos.

CASTILLO. — M. Fincati. — D. Amadeo y Videla.

**Sustituyendo el Art. 2.° del Decreto N.° 31.157, inserto en el Boletín Militar Nro. 3488 - 2ª. Parte, referente a la elevación de la "Organización de Paz".**

Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1941.

101.715. — 7844. — Visto el presente expediente letra O. N.° 2866|40, Cde. 49 (M. G.), reservado letra C. N.° 1113|41 (E. M. G. E.), lo informado por el señor Inspector General del Ejército (E. M. G. E.), y

CONSIDERANDO:

Que por decreto inserto en Boletín Militar Reservado N.° 1690 de fecha 18 de junio del corriente año, la actual relación de dependencia entre las Grandes Reparticiones proveedoras y el Cuartel Maestre General del Interior, queda limitada a aquellos asuntos relativos con la preparación de la Zona del Interior para la guerra.

Que en consecuencia, se modifica con ello la intervención que para la distribución de efectivos corresponda al Cuartel Maestre General del Interior, de acuerdo con el artículo 2.° del Decreto N.° 31157, inserto en Boletín Militar N.° 3488, 2ª. Parte de fecha 15 de mayo de 1939,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sustitúyase el artículo 2.° del Decreto N.° 31157, inserto en el Boletín Militar N.° 3488, 2ª. Parte, por el siguiente:

"Artículo 2.° — De acuerdo a las necesidades establecidas en la Organización de Paz, a las existencias y presupuesto en vigor, la Dirección General del Personal propondrá anualmente al Inspector General del Ejército, la distribución de todo el personal del Ejército, la que será elevada del 1.° al 15 de noviembre.

Las Grandes Reparticiones proveedoras elevarán a la Dirección General del Personal sus proposiciones sobre distribución del personal de los cuerpos auxiliares antes del 15 de octubre y al Inspector General del Ejército las correspondientes a material y ganado en la misma fecha.

El Inspector General del Ejército elevará para su aprobación al Ministerio de Guerra la distribución general del Ejército entre el 15 y 30 de noviembre".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2ª. Parte y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

CASTILLO
JUAN N. TONAZZI

**Designando como Escuadrón "Granaderos de Río Bamba", al actual 1er. Escuadrón del Regimiento de "Granaderos a Caballo General San Martín".**

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1941.

101.903. — 7845. — Visto el expediente letra G. N.° 4060|41, Cde. 1 (M. G.), letra M. N.° 5335|41 (E. M. G. E.), lo informado por el señor Inspector General del Ejército y debiendo celebrarse el 9 de octubre próximo el homenaje al General D. Juan Lavalle en el centenario de su muerte, y

CONSIDERANDO:

Que al 1er. Escuadrón del Regimiento de Granaderos a Caballo a órdenes del entonces Mayor D. Juan Lavalle, el día 21 de abril de 1822, le cupo una heroica y brillante actuación en el combate de Río Bamba, al derrotar a un enemigo de gran superioridad numérica;

Que el precitado combate constituyó el preludio de la batalla de Pichincha, acción a partir de la cual las armas argentinas figuraron con toda gloria en las sucesivas batallas dadas por el General Bolívar, hasta finiquitar la emancipación de Colombia y el Perú;

Que la República del Perú, a raíz de la acción de Río Bamba expidió con fecha 7 de junio de 1822, el siguiente decreto:

"1.° Todos los Gefes, Oficiales y soldados del primer Escuadrón del Regimiento de Granaderos a Caballo de los Andes, que tuvieron parte en la gloriosa jornada del 21 de abril pasado en Río Bamba, llevarán en el brazo izquierdo un escudo celeste entre dos palmas blancas bordadas con esta inscripción en el centro: "El Perú al heroico valor en Río Bamba".

2.° Los Gefes y Oficiales de que trata el artículo anterior usarán la inscripción del escudo bordada de oro; los sargentos y cabos, de seda, y los soldados, de hilo; guardándose la misma proporción con las palmas a excepción de los oficiales que serán bordadas de plata".

Que el Libertador Presidente de la República de Colombia General D. Simón Bolívar, en el artículo 6.° del decreto, firmado el 18 de junio de 1822 en el Cuartel General de Quito, dispuso lo siguiente:

"Los individuos de la División del Perú a las órdenes del Coronel Santa Cruz, serán todos reconocidos en Colombia como ciudadanos beneméritos. El primer Escuadrón de Granaderos Montados del Perú, llevará el sobrenombre de Granaderos de Río Bamba, si el Gobierno se digna confirmarle este sobrenombre glorioso".

Que es conveniente conservar la tradición gloriosa de las unidades del Ejército, que como ésta, tienen el orgullo de poseerla, evocándola con el enunciado de su nombre,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase como Escuadrón "Granaderos de Río Bamba" al actual 1er. Escuadrón del Regimiento de "Granaderos a Caballo General San Martín".

Art. 2.° — Los oficiales del citado escuadrón usarán en la manga del brazo izquierdo de los uniformes especial, de gala, social y de servicio, el "escudo de honor", que fuera otorgado por el Gobierno de la República del Perú por decreto de fecha 7 de junio de 1822; los suboficiales y soldados en el especial y en el N.° 1.

Art. 3.° — El Ministerio de Guerra (D. G. A.) proveerá el escudo a los oficiales, suboficiales y tropa de la mencionada unidad.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Inspección General del Ejército (Plana Mayor).

CASTILLO
JUAN N. TONAZZI

**Decretando que la Academia de Estado Mayor del Ejército se denomine en lo sucesivo "Escuela Superior de Guerra".**

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1941.

102.935. — 8008. — Visto el proyecto de Reglamento de la Escuela Superior de Guerra y lo informado por la Inspección General del Ejército,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Reglamento de la Academia de Estado Mayor del Ejército (R. R. M. 17), I edición, año 1940, aprobado por Decreto N.° 52.913 de fecha 15 de enero de 1940 (Boletín Militar N.° 3557, 2.ª Parte), y el decreto N.° 43838 de fecha 6 de Octubre de 1939 (Boletín Militar N.° 3523, 2.ª Parte).

Art. 2.° — La Academia de Estado Mayor del Ejército se denominará en lo sucesivo "Escuela Superior de Guerra".

Art. 3.° — Apruébase, con carácter público, el Reglamento de la Escuela Superior de Guerra (R. R. M. 17).

Art. 4.° — La Inspección General del Ejército dispondrá la impresión de los ejemplares que sean necesarios.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Inspección General del Ejército.

CASTILLO
JUAN N. TONAZZI

**Reglamento de la Escuela de Mecánica del Ejército. — Se aprueba, en sustitución del anteriormente en vigor.**

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1941.

101.801. — 7.851. — Visto el expediente letra O. número 1.506|39, Cde. 77 (M. G.), reservado letra R. número 1.687|41 (E. M. G. E.), lo proyectado por señor Director de la Escuela de Mecánica del Ejército, introduciendo modificaciones al reglamento actualmente en vigor, y atento a lo informado por el señor Inspector General del Ejército (E. M. G. E.),

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presente "Reglamento de la Escuela de Mecánica del Ejército", en sustitución del anteriormente en vigor.

Art. 2.° — El Ministerio de Guerra (Inspección General del Ejército), aprobará el nuevo plan de estudios correspondiente, que entrará en vigor el 1.° de enero de 1942.

Art. 3.° — Queda derogado todo decreto o resolución que se oponga al presente reglamento.

Art. 4.° — Manténgase su actual inscripción y carácter en el Registro de Reglamentos Militares.

Art. 5.° — El Ministerio de Guerra dispondrá la impresión de los ejemplares que sean necesarios.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

CASTILLO
JUAN N. TONAZZI

## Ministerio de Marina

**Creando un organismo denominado Flota Mercante del Estado**

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1941.

103.316. — 742. — Atento a que el artículo 2.° de la Ley N.° 12.726 faculta al Poder Ejecutivo a disponer de fondos para alistar, explotar y administrar

los buques mercantes adquiridos al Gobierno Italiano por convenio del 25 de agosto ppdo.; siendo necesario la existencia de un organismo que cumpla las referidas funciones con la eficiencia de una entidad comercial y teniendo presente las normas establecidas en el Decreto N.° 100.443 del 11 de septiembre de 1941,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina*, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase en el Ministerio de Marina un organismo autónomo denominado Flota Mercante del Estado, destinado a alistar, explotar y administrar los buques adquiridos al Gobierno Italiano y los que más adelante le entregue el Poder Ejecutivo con el mismo fin.

Art. 2.° — La Flota Mercante del Estado será administrada por una Comisión Administradora, presidida por un Delegado del Ministerio de Marina, formada por un Delegado de cada uno de los Ministerios de Agricultura, Hacienda y Relaciones Exteriores e integrada por un representante de la Bolsa de Comercio, uno de la Unión Industrial Argentina y otro de la Sociedad Rural Argentina, designados por las respectivas instituciones.

Art. 3.° — La Comisión Administradora de la Flota Mercante del Estado, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Administrar directamente los buques que le entregue a tal efecto el Poder Ejecutivo;

b) Adquirir los materiales y útiles necesarios para su eficiente funcionamiento;

c) Realizar convenios relativos a tarifas, fletes e itinerarios con entidades similares extranjeras y compañías navieras argentinas o extranjeras, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo;

d) Realizar todos los contratos necesarios a la explotación comercial de buques, como así también cualquier otro acto o gestión necesaria para el mejor desenvolvimiento de sus actividades;

e) Proponer al Poder Ejecutivo la compra, venta o arriendo de buques, cuando así lo considere conveniente para los intereses del Estado;

f) Actuar ante la justicia en los juicios provenientes de las actividades comerciales de la flota que administre;

g) Nombrar el personal técnico y administrativo necesario para el desarrollo de sus actividades y para el funcionamiento normal de la flota que administre;

h) Preparar anualmente el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos, que elevará al Poder Ejecutivo;

i) Dictar su reglamentación interna.

Art. 4.° — Mientras se designen los representantes de la Bolsa de Comercio, de la Unión Industrial Argentina y de la Sociedad Rural Argentina, cuyas funciones serán ejercidas "ad-honorem", la Comisión Administradora de la Flota Mercante del Estado podrá funcionar válidamente con sus otros miembros, ejerciendo todas las atribuciones que le confiere el artículo 3.° del presente decreto.

Art. 5.° — La contabilización de los producidos y egresos que resulten de la explotación de los buques, se regirá de acuerdo con las normas establecidas por el Poder Ejecutivo en el Decreto número 100.443 del 11 de septiembre de 1941.

Art. 6.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda, Relaciones Exteriores, Marina y Agricultura.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO. — M. Fincati. — C. A. Acevedo. — E. Ruiz Guiñazú.

## Ministerio de Agricultura

**Autorizando venta de quesos elaborados por la Escuela de Agricultura de Tandil.**

Buenos Aires, Agosto 2 de 1941.

97.311. — 837. — Expte. 181.307|941. — Visto el presente expediente en el cual la Dirección de Enseñanza Agrícola del Departamento de Agricultura, solicita autorización para vender a los comerciantes mayoristas, contra entrega de la mercadería o a 30 días de plazo, los quesos que elabora la Escuela de Agricultura de Tandil, atento a las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que la venta a particulares no alcanza a absorber la producción que oscila entre 170 y 200 kilogramos diarios de dicho producto, quedando un remanente considerable al que es de suma necesidad dar salida;

Que si bien las disposiciones vigentes se oponen al sistema de venta a plazos, se hace necesario adoptar el citado procedimiento, extendiendo las ventas al comercio mayorista, para lo cual deben tomarse en consideración las normas establecidas por el mismo para efectuar sus pagos;

Que por otra parte, esas ventas se harían a casas de reconocida responsabilidad y seriedad, lo que aseguraría el éxito de esta iniciativa;

Por ello,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina*, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura, para vender los quesos que elabora la Escuela de Agricultura de Tandil, dependiente de la Dirección de Enseñanza Agrícola, a los comerciantes mayoristas, contra entrega de la mercadería o al plazo de 30 días, debiendo regirse esas operaciones conforme a las normas establecidas en la reglamentación respectiva, aprobada por Decreto N.° 103.091, de fecha junio 18 de 1937.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc. y vuelva al Departamento de Agricultura a sus efectos.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

**Modificando artículo 7.° del Decreto 92.729, sobre contribución que aportarán los importadores de arpilleras y fabricantes de bolsas.**

Buenos Aires, Agosto 9 de 1941.

97.436. — Atento lo determinado por el Decreto N.° 92.729, dictado en Acuerdo General de Ministros el 10 de junio del año en curso, en su artículo 7.°, y lo manifestado por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones del Acuerdo de Gobierno, dictado el 14 de julio de 1931, compete a las Direcciones de Administración de los respectivos Departamentos, el contralor de las recaudaciones y de los ingresos que por cualquier concepto efectúen las distintas reparticiones,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina*, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 7.° del Decreto N.° 92.729, dado en Acuerdo General de Ministros con fecha junio 10 del corriente año, estableciéndose que la contribución que deberán aportar los importadores de arpillera y fabricantes de bolsas que se acojan a los beneficios de protección que en el mismo se enumeran, deberá ingresarse en la Tesorería de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, con crédito para la cuenta especial, cuya apertura se dispone en el artículo 8.° del referido decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

CASTILLO. — Daniel Amadeo y Videla. — M. J. Culaciati. — Carlos A. Acevedo. — Juan N. Tonazzi. — Salvador Oría.

**Comisión que ha de tener el manejo de los fondos destinados al objeto determinado en el Decreto N.° 96.912, sobre comercialización de los productos de primera necesidad. — Disponiendo quien estará a cargo de dichos fondos y de los que se recauden por aquel concepto.**

Buenos Aires, Agosto 8 de 1941.

97.783. — Exte. 23.869|1941. — Habiéndose dispuesto por Decreto número 96912, dictado en Acuerdo de Ministros de fecha 2 del actual, la entrega al Departamento de Agricultura, de la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.), que se tomarán de Rentas Generales, con cargo de reintegro, con el fin de intervenir en la comercialización de los productos de primera necesidad, pudiendo expropiarlos en la forma prevista por el Art. 16.° de la Ley Nro. 12.591, o proceder a su compra directa, a los precios que considere convenientes, con el fin de destinarlos para la venta al consumidor, en ferias francas, mercados, etc., y

CONSIDERANDO:

Que por resolución ministerial de fecha 5 del corriente, dictada por el Departamento de Agricultura, se ha designado la Comisión que ha de tener a su cargo el manejo de dichos fondos, que deben estar a disposición de la misma para poder actuar con la celeridad que las circunstancias exigen, a fin de no malograr la finalidad que se persigue;

Que con el objeto de obviar inconvenientes y dar facilidades a la Comisión citada, para llenar su cometido, es necesario reglamentar la forma en que se manejarán los fondos destinados a este fin, eximiéndola de los requisitos establecidos por las disposiciones vigentes, en lo relativo a las adquisiciones y pago de la mercadería, que por su carácter de urgente deberán hacerse en forma directa, ya que los mismos serán realizados en cumplimiento de los artículos 16.° y 19.° de la Ley 12.591;

Por estas consideraciones,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina*, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — El manejo de los fondos que se entreguen a la Comisión designada, citada en el preámbulo del presente decreto, como así también los que ella recaude por este concepto, estarán a cargo del señor presidente de la misma, a quien reemplazará, en caso de ausencia, el miembro de la Comisión, Director de Administración, don Emilio Gustavo Vigil Howe, los cuales, indistintamente, suscribirán los cheques y demás documentos de pago, conjuntamente con el contador tesorero que designará el Departamento de Agricultura, a cuyo fin la Dirección de Administración del mismo dispondrá las entregas a medida que aquéllos las soliciten, en forma global y con cargo de rendir cuenta.

Art. 2.° — Las adquisiciones que se efectúen serán sometidas a la aprobación del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, pase al Ministerio de Agricultura.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

**Aceptando donación de 24 hectáreas de terreno, que hace el Gobierno de la Provincia de San Luis para establecer un vivero.**

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1941.

100.105. — Expediente M-A-10.323|1941. — Visto el ofrecimiento formulado por el Gobierno de la Provincia de San Luis para transferir en donación una superficie de tierra ubicada en la ciudad Capital de la misma Provincia, con el objeto de establecer en ella un vivero destinado a la forestación de la zona y sus adyacencias, y

CONSIDERANDO:

Que el problema de la erosión acelerada de los suelos al afectar a muchos campos de la Provincia de San Luis, plantea cuestiones que afectan a la producción y economía de esa provincia cuya solución no puede abordarse parcialmente;

Que el traslado de los agricultores de las zonas erosionadas a otros lugares del país, es una medida de emergencia destinada a ofrecer nuevas posibilidades de trabajo mientras las dependencias especializadas, los técnicos desarrollan planos de investigación y experimentación para reconstituir las condiciones edafológicas del suelo;

Que como medida de urgencia, para asegurar y conservar la fertilidad futura de esas tierras, debe desarrollarse un amplio plan de arbolado de las mismas, teniendo en cuenta el rol a desempeñar, el valor industrial de las especies arbóreas que se empleen, su fácil manipulación por los trabajadores de la zona y la obligación de repoblar los cortes que hagan en los macizos de esas plantaciones;

Que el ofrecimiento de donación hecho por el Gobierno de la Provincia de San Luis, responde a los propósitos enunciados, coinciden en lo fundamental con las conclusiones a que han arribado las dependencias técnicas del Ministerio de Agricultura, comisiones especiales integradas con funcionarios de otras Reparticiones administrativas que realizan estudios afines, y proporcionan nuevos medios para intensificar los estudios e investigaciones científicas que exige el problema de la erosión de los suelos;

Que es conveniente entonces, aceptar ese ofrecimiento para lo cual ha sido debidamente autorizado el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, por la Ley Provincial N.° 1214, dictada por la legislatura de la misma provincia el 20 de octubre de 1931;

*El Vicepresidente de la Nación Argentina*, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación que hace el Gobierno de la Provincia de San Luis formalizada por Decreto del 2 de septiembre de 1940, de la extensión de terreno de veinticuatro hectáreas —más o menos—, que linda al Norte, Este y Oeste con calles públicas de la Ciudad de San Luis y al Sud de la Ruta Nacional N.° 7, cortada en diagonal por la línea del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Art. 2.° — La donación a que se refiere el artículo anterior la hace el Gobierno de la Provincia de San Luis, con la dotación de agua para riego correspondiente, excluída la superficie de cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados (455 metros²), que ocupa la comisaría 3.ª de Policía de la misma Provincia, ubicada en el extremo Sud-Este de la tierra donada, cuyos linderos son: Al Norte tres metros colindando con la extensión donada, al Sud veintitrés metros frente a la Ruta N.° 7,

al Este treinta y seis metros sobre la calle pública y al Oeste cuarenta y dos metros linderos con la fracción a que se refiere este decreto.

Art. 3.° — El Departamento de Agricultura se obliga, a instalar y mantener en la tierra donada un vivero destinado a repoblar con árboles la zona y sus adyacencias; debiendo además, proveer sin cargo, plantas al Gobierno de la provincia o sus municipalidades, siempre que no afecten las existencias del establecimiento. El vivero continuará siendo paseo público dentro de las condiciones que se estipulen entre el Departamento de Agricultura y el Gobierno de aquella provincia, corriendo por cuenta de éste los gastos de ornamentación y vigilancia de las colecciones, durante el horario que se permita libre acceso al público.

Art. 4.° — El Departamento de Agricultura gestionará los fondos necesarios para instalar y mantener el vivero que se establecerá en la tierra donada.

Art. 5.° — Desígnase al ingeniero agrónomo, don Alfredo Parcel, Jefe de la División de Agrónomos Regionales para que en representación del Poder Ejecutivo de la Nación, suscriba la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, fecho, archívese.

CASTILLO
D. Amadeo y Videla

---

**Modificando artículo 18 del Decreto número 110.226**

Buenos Aires, 30 Septiembre 1941.
101.544. — 173. — Expte. 52.687|941. — Visto el presente expediente, en el cual la Dirección de Agricultura del Departamento de Agricultura gestiona la modificación del artículo 18 del Decreto N.° 110.226, de fecha 21 de julio de 1937, que dispone la formación de los inventarios de muebles y útiles de las Comisiones Coordinadoras de Servicios, con las existencias de las distintas dependencias que las integran y los que sean adquiridos por las mismas, atento a las informaciones producidas, y

Considerando:

Que es conveniente que las distintas reparticiones mantengan su patrimonio a fin de poder disponer el traslado de los elementos que lo forman, de una a otra dependencia ubicadas en distintas zonas del país, cuando las necesidades del servicio lo requiera;

Que tal medida facilitará el régimen de las Comisiones Coordinadoras, puesto que con ello se determinaría en forma precisa las existencias reales de los bienes de la misma, sin afectar el patrimonio de las dependencias que la integran;

Por ello,
*El Vicepresidente de la Nación Argentina*, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 18 del Decreto N.° 110.226, de fecha julio 21 de 1937, como sigue: "Art. 18. — Los inventarios de las Comisiones Coordinadoras de Servicios serán formados con los elementos adquiridos con fondos provenientes de las partidas fijadas para su instalación y sostenimiento, debiendo las dependencias que forman parte de las mismas, mantener sus inventarios con los bienes de propiedad de las Reparticiones de quienes dependen."

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

CASTILLO
Daniel Amadeo y Videla

## Ministerio de Obras Públicas

**Modificaciones. — Ajuste, en el Anexo I del Presupuesto de 1941**

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1941.
100.681. — 2797. — Expte. 21.147-O-1941. — Atento que por Decreto número 92.459, dado en Acuerdo de Ministros con fecha 10 de junio último, se establecen las normas a seguir para la preparación de los ajustes de los distintos Anexos del Presupuesto General de la Nación, se procede con ese fin a modificar los créditos de las diversas partidas del Anexo I,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina*, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase, en la forma que se indican en los veintidós planillas adjuntas, el Anexo I (Obras Públicas), prorrogado para 1941 por Decreto N.° 89.783, dado en Acuerdo de Ministros con fecha 30 de abril ppdo. — El total del Anexo I, para el corriente año, queda fijado en la suma de treinta y dos millones cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos treinta y un pesos moneda nacional ($ 32.443.931 m|n.), de la que veinticinco millones setecientos dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional (pesos 25.702.400 m|n.), corresponde a sueldos y jornales y seis millones setecientos cuarenta y un mil quinientos treinta y un pesos moneda nacional ($ 6.741.531 m|n.), a otros gastos.

Art. 2.° — La economía que resulta por las modificaciones que se aprueban en el presente decreto, asciende a la suma de ochenta y ocho mil setecientos ochenta pesos moneda nacional ($ 88.780 m|n.), del rubro "Otros Gastos". — La diferencia de un millón seiscientos once mil doscientos veinte pesos ($ 1.611.220 m|n.), moneda nacional hasta alcanzar la suma de un millón setecientos mil pesos moneda nacional ($ 1.700.000 m|n.), importe de las economías para el Anexo I, dispuestas por Decreto N.° 92.459 de fecha 10 de junio último, se obtendrá con los saldos que no se inviertan durante el ejercicio, correspondiendo novecientos mil pesos moneda nacional ($ 900.000 m|n.), a sueldos y jornales y setecientos once mil doscientos veinte pesos moneda nacional ($ 711.220 m|n.), a otros gastos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése cuenta oportunamente al H. Congreso y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

CASTILLO. — Salvador Oría. — Carlos A. Acevedo.

---

**Insistiendo modificaciones Anexo I (Obras Públicas), dispuestas por Decreto N.° 100.681 del 16 de septiembre ppdo.**

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1941.
101.982. — 2798. — Expte. número 21.147—O—1941. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.° 100.681, de fecha 16 de septiembre ppdo., corriente a fojas 1, por el que se modifica el Anexo I (Obras Públicas), prorrogado para 1941, por Decreto número 89.783, dado en Acuerdo de Ministros el 30 de abril último,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina*, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Insístese en lo dispuesto por el Decreto número 100.681, de fecha 16 de septiembre próximo pasado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

CASTILLO. — Salvador Oría. — Carlos A. Acevedo. — Mario Fincati. — Juan N. Tonazzi. — E. Ruiz Guiñazú.

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Agricultura

## DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

**Solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén.** — Expediente N.° 188.805-1939.

Buenos Aires, Noviembre de 1939. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Juan Carlos Bacigalupe, mayor de edad, argentino, casado, propietario, domiciliado en esta Ciudad calle Rivadavia 409, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias y 1ra. y 2da. categoría, en terrenos que no están labrados, cultivados ni cercados y cuya propiedad ignora si es fiscal o particular, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 há. situada en el Territorio Nacional del Neuquén y que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 8.000 mts. (ocho mil metros), de largo en dirección Este-Oeste por 2.500 mts. (dos mil quinientos metros) de ancho, y cuyo vértice Noroeste estará situado a 8.000 mts. (ocho mil metros) al Sud de un punto situado a su vez a 13.000 mts. (trece mil metros) al Este de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: J. C. Bacigalupe. — Recibido en mi oficina, hoy diecisiete noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las diecisiete horas veintinueve minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Atento el estado de actuaciones y lo dispuesto con fecha 3 del corriente —fojas 31 vta.—, elevo la presente solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en el lote 20 de la fracción C, de la Sección XXX del citado territorio y de conformidad con lo solicitado por el recurrente a fojas 1. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 9 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, junio 11 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.3 nov.-N.° 10.198-v.14 nov.

---

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín.** — Expte. N.° 188219-1939.

Buenos Aires, septiembre 23 de 1939. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Enrique Armando de Loredo, argentino, soltero, de 24 años de edad, empleado, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número 833 2.° piso, respetuosamente expongo: Que, deseando efectuar exploración minera en busca de substancias de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos, en terreno de propiedad fiscal, que no está labrado, ni cercado, ni cultivado, en el Territorio Nacional del Neuquén, solicito permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse así: Desde el esquinero Sud Este, lote 13, fracción D, Sección XXX., se traza una línea quebrada con este rumbo: cinco mil metros al Norte, cuatro mil al Oeste, diez mil metros al Sud, dos mil metros al Este y diez mil metros al Norte, cerrándose así un rectángulo de dos mil por diez mil metros. Haré trabajar cuatro hombres, por lo menos, con palas, picos, carretillas y otros elementos usuales en esta clase de exploraciones. Es justicia. Fdo.: Enrique A. de Loredo. Recibido en mi Oficina, hoy treinta de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las once horas treinta y un minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Norquín, en terrenos que según certificados adjuntos el lote 18 es fiscal y el 13 es, por constancias de Registro de la Propiedad, de los señores Ezequiel Bustillo y Carlos Pacheco Santamarina, y, según Contribución Territorial, del señor Juan Divito. La zona solicitada de 883 hás. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, estando determinada al medir sucesivamente 1000 metros al Oeste; 5840 metros al Norte; 2000 al Este; 5040 metros al Sud; 1000 metros al Oeste y 2800 metros al Sud, partiendo de un punto situado a 2340 metros al Sud de un punto situado a 10.000 metros al Oeste de la desembocadura del arroyo Tilhué, en el Río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio 23 de 1941. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Julio 25 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.31 oct.-N.° 10175-v.13 nov.

---

**Solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén.** — Expediente N.° 188.218-1939. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1939. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. Juan Carlos Bacigalupe, argentino, casado, 47 años de edad, propietario, domiciliado en Vera 751, solicita se le conceda permiso de cateo para exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos, en terreno que no está cultivado ni cercado, ni labrado, y de propiedad fiscal, en una zona de dos mil hectáreas Territorio Nacional del Neuquén, ubicado así: A partir del mojón esquinero

Sud-Oeste, lote 13, Sección XXX, fracción D, se medirán cuatro mil metros al Este y cinco mil metros al Norte, cerrándose un rectángulo de dos mil hectáreas sobre dicho ángulo. Será justicia. Fdo.: J. C. Bacigalupe. Recibido en mi oficina hoy treinta de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las once horas treinta y un minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad del señor Juan Divito, domiciliado en la calle Talcahuano N.° 1032. Capital Federal. La zona solicitada de 2.000 ha. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en el lote 13 de la fracción D., de la Sección XXX, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Agosto 8 de 1941. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, agosto 12 de 1941. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda. Repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. **Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director.** — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.31 oct.-N.° 10169-v.13 nov.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín.—Exped. N.° 188.231-1939.**

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1939. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. Ricardo Alejandro Ruiz, español, casado, comerciante, 41 años de edad, domiciliado en Brandsen 496, Quilmes, solicita se le conceda permiso de cateo para exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría excluyendo petróleo e hidrocarburos en terreno que no está cultivado, ni cercado, ni labrado, y de propiedad fiscal, en una zona de dos mil hectáreas Territorio Nacional del Neuquén, ubicable así: A partir del mojón esquinero Nord Oeste, lote 13, Sección XXX, fracción D., se medirán cuatro mil metros al Este y cinco mil metros al Sud, cerrándose un rectángulo de dos mil hectáreas sobre dicho ángulo. Sera Justicia. Firmado: R. A. Ruiz. Recibido en mi oficina hoy treinta de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las once horas treinta y tres minutos. Conste. Firmado: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad del señor Juan Divito, domiciliado en esta Capital, calle Talcahuano 1032. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en el lote 13, de la fracción D., de la Sección XXX de dicho territorio, en forma de un rectángulo de cinco mil metros en dirección Norte-Sud por 4.000 metros ubicada de manera que su vértice Sud-Este dista 13.000 metros al Oeste de un punto situado a 3.500 metros al Norte de la desembocadura del Arroyo Tilhué en ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos que puedan derivarse de la mina "Carmelo". En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Mayo 10 de 1941. Firmado: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Mayo 14 de 1941. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel, avisos en las puertas de la Dirección. Notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Firmado: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.31 oct.-N.° 10171-v.13 nov.

**Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, Departamento Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén.** — Expediente N.° 82.126-1940.

Buenos Aires, Enero de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Aire Ros, mayor de edad, argentino, soltero, empleado y Arco Iris Ros, mayor de edad, argentino, casado, empleado, constituyendo domicilio en la calle San Martín 195, escritorio del señor Julio Vatín, de esta Capital, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos que están alambrados y cuya propiedad ignoro, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 hs. situada en el Territorio Nacional del Neuquén (Dto. de Catán-Lil o Cata-Luin), y que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5000 mts. (cinco mil metros) de largo en dirección N-45° E por 2000 mts. (dos mil metros) de ancho, cuyo vértice Oeste estará situado a 2000 mts. (dos mil metros) al Sud 45° Este del esquinero Sud del lote N.° 13 de la Sección XXVI, del mencionado Territorio. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Aire Ros. — Arco Iris Ros. — Recibido en mi oficina hoy nueve de Enero de mil novecientos cuarenta, siendo las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el territorio nacional del Neuquén, Dpto. Catán-Lil, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de mil hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Servicio en los lotes 11 y 14 de la Sección XXVI y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Deberá respetar los derechos que pudieran derivarse de la mina "Cristina", (expediente 82.831-40). En estas condiciones corresponde disponer el registro y las publicaciones. — Marzo 28 de 1941. —Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), Departamento Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén.** — Expediente N.° 82.123-1940.

Buenos Aires, Enero de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Roque I. García, en su carácter de Director General de "Hullacok, Sociedad Anónima Carbonífera" y en representación de ésta, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos que están alambrados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 há. situada en el Territorio Nacional del Neuquén (Dto. de Catán-Lil o Cata Luin), y que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5.000 mts. (cinco mil metros) de largo en dirección N-45°-E por 2.000 mts. (dos mil metros) de ancho, cuyo vértice Oeste estará situado a 4.000 mts. (cuatro mil metros) al Sud 45° Este del esquinero Sud del lote N.° 13 de la Sección XXVI del mencionado territorio. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Roque I. García. — Recibido en mi Oficina hoy nueve de enero de mil novecientos cuarenta siendo las dieciséis horas cuarenta y dos minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1.000 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 11 y 14 de la Sección XXVI de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Deberá respetar los derechos que pudieran derivarse de la mina "Cristina", expediente 82.831-1940. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 28 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.31 oct.-N.° 10172-v.13 nov

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, Departamentos Chos-Malal y Ñorquín, en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 200.138-1940.**

Buenos Aires, Noviembre de 1940. Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Munclau de Giovanni Molina, mayor de edad casado, argentino, empleado, constituyendo domicilio en la calle San Martín 195, ante el señor Director General me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 há. en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 10.000 metros (diez mil metros), de largo en dirección Norte-Sud por 2.000 mts. (dos mil metros) de ancho, cuyo vértice Sud-Este dista 8.500 metros (ocho mil quinientos metros) al Norte de un punto situado, a su vez, a 20.500 metros (veinte mil quinientos metros) al Oeste de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Munclau de Giovanni Molina. — Recibido en mi Oficina hoy dieciocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas once minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Chos-Malal y Ñorquín, en terrenos que según certificado adjunto son en parte de propiedad de: Don Bernardo de Zollfrei, domiciliado en la calle Cangallo 1479; Federico Pinedo, domiciliado en Sevilla 2924 y Don Ricardo Gotti, domiciliado en la calle Esmeralda 237, Capital Federal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 9 de la fracción D, de la Sección XXX, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 28 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, abril 30 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.3 nov.-N.° 10200-v.14 nov.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en los Departamentos Ñorquín y Chos-Malal, Territorio Nacional del Neuquén.** — Expte. número 200.749-1941.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1941. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Ludovico Simari, mayor de edad, argentino, soltero, empleado, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director General me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 há., que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección Norte-Sud por 2.000 metros de ancho, cuyo vértice Noreste estará situado a 1.500 metros al Oeste del esquinero Noreste del lote N.° 9 de la fracción D. de la Sección XXX, del Territorio del Neuquén. — Sírvase el señor Director General, conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Ludovico Simari. — Recibido en mi Oficina hoy catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas cero minu-

Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Ñorquín y Chos-Malal, en terrenos que, según certificado adjunto son de propiedad de: sucesión Ricardo Gotti, Esmeralda 237, Capital; Federico Pinedo, Ercilia 2924, Capital; Magdalena S. de Pinedo, Melo 2185 y Bernardo Zolfrei, con domicilio en Cangallo 1479, Capital. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en la forma de un rectángulo, de 10.000 metros en dirección Norte-Sud, por 2.000 metros ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 8.500 metros al Norte de un punto situado a 18.500 metros al Oeste de la desembocadura del Arroyo Tilhué. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 31 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires agosto 2 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Drección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 nov.-N.° 10344-v.18 nov.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 200.100-1940.**

Buenos Aires, Noviembre de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Eduardo Rodríguez Larreta, mayor de edad, argentino, viudo, comerciante, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director General me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 10.000 mts. (diez mil metros) de largo en dirección Este-Oeste por 2.000 mts. (dos mil metros) de ancho, cuyo vértice Noroeste distará 1.500 mts. (un mil quinientos metros) al Norte de un punto situado a 13.000 mts (trece mil metros) al Este de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. — Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: E. R. Larreta. — Recibido en mi Oficina hoy trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta siendo las trece horas cincuenta y cinco minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Eelevo la presente solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. La zona solicitada de dos mil hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio dentro del lote 11 de la fracción C de la Sección XXX y de acuerdo con lo indicado por el interesado en su escrito de presentación. — Dentro de los dos mil metros alrededor de la zona solicitada no existe pedimento alguno a nombre del recurrente; en consecuencia corresponde disponer el registro y las publicaciones. — Marzo 31 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 2 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.3 nov.-N.° 10199-v.14 nov.

**Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), Departamentos Ñorquín y Chos-Malal, en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 200.139-1940.**

Buenos Aires, Noviembre de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Luis Andreotti y César Juan Delfino, mayores de edad, argentinos, casados, comerciantes, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director General nos presentamos y decimos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría en terrenos que están alambrados, cuya propiedad ignoramos, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 há. en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 4.082 mts. (cuatro mil ochenta y dos metros) de largo en dirección Este-Oeste por 2.450 mts. (dos mil cuatrocientos cincuenta metros) de ancho, cuyo vértice Sudeste dista 8.500 mts. (ocho mil quinientos metros) al Norte de un punto situado, a su vez, a 14.418 mts. (catorce mil cuatrocientos diez y ocho metros) al Oeste de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. — Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. — Fdos.: Luis Andreotti. — César Juan Delfino. — Recibido en mi Oficina hoy dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta siendo las doce horas once minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Ñorquín y Chos-Malal, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad de don Federico Pinedo, domiciliado en esta Capital calle Sevilla 2924. — La zona solicitada de 1.000 há. de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en los lotes 8 y 9 de la fracción D de la Sección XXX de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión situada a menos de dos mil metros de la presente. — En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 21 de 1941. — Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires. Abril 23 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjase cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.31 oct.-N.° 10174-v.13 nov.

**Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, Departamento Pehuenches, en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 200.348-1940.**

Buenos Aires, Diciembre de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Luis Lazari, mayor de edad, argentino, casado, empleado, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director General, se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 há. que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5000 mts. (cinco mil metros) de largo en dirección Norte-Sud por 4000 mts. (cuatro mil metros) de ancho, cuyo vértice Noroeste estará situado a 6.500 mts.. (seis mil quinientos metros) al Sud de un punto situado a 7.000 mts. (siete mil metros) al Este de la desembocadura del arroyo Tilhué en el Río Neuquén. — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado, será justicia. — Fdo.: Luis Lazari. — Recibido en mi oficina hoy cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas siete minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en el lote 16 de la fracción D, de la Sección XXX de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 2 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Mayo 6 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e3 nov.-N.° 10196-v.14 nov.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Catán Lil, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 201.311|1941.**

Buenos Aires, Mayo de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. Munclau De Giovanni Molina, mayor de edad, argentino, casado, empleado, constituyendo domicilio en esta Ciudad calle San Martín 195, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados, ni cercados cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 2.000 hás. que deberá ubicarse en la siguiente forma: rectángulo de 5.000 metros Norte-45°-Este por 4.000 metros cuyo vértice Sud distará 6.000 metros Norte-45°-Oeste de un punto situado, a su vez a 5.000 metros Norte-45°-Este del esquinero Oeste del lote 14, de la Sección XXVI, del Territorio del Neuquén. Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. Será Justicia. Fdo.: Munclau De Giovanni Molina. — Recibido en mi oficina hoy diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas tres minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Agosto 18 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Agosto 20 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 nov.N.° 10338-v.18 nov.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín. — Expediente N.° 188.078-1939.**

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1939. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Arco Iris Ros, argentino, casado, de 27 años de edad, empleado, domiciliado en la calle Lacar número 2839, respetuosamente expone: Que, deseando efectuar exploración minera en busca de substancias de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos, en terreno de propiedad fiscal, que no está labrado ni cercado ni cultivado, en el Territorio Nacional del Neuquén, solicito permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse así: Desde el esquinero Sud Este, lote 13, fracción D., sección XXX, se traza una línea quebrada con este rumbo: cinco mil metros al norte, seis mil metros al oeste, diez mil metros al sud, dos mil metros al este y diez mil metros al norte, cerrándose así un rectángulo de dos mil por diez mil metros. Haré trabajar cuatro hombres, por lo menos, con palas, picos carretillas y otros elementos usuales en esta clase de exploraciones. Es justicia. Firmado: Arco Iris Ros. Recibido en mi oficina hoy trece de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las trece horas diecisiete minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Habiendo quedado libre de superposiciones como lo indica el croquis de fojas 2 de estas actuaciones, elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín, en terrenos que según certificado adjunto, son en parte de propiedad fiscal (lote 18) y en parte (lote 13), de propiedad del señor Juan Divito, domiciliado en la calle Talcahuano 1032, Capital. La zona solicitada de 1834 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio dentro de los límites de los lotes 13 y 18 de la fracción D.,

de la sección XXX, de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 9.170 metros en dirección Norte-Sud, por 2.000 metros ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 5.670 metros al Sud, de un punto situado a 11.000 metros al oeste de la desembocadura del Arroyo Tilhué, en el Río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 23 de 1941. Firmado: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Mayo 6 de 1941. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Firmado: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.3 nov.-N.° 10201-v.14 nov.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, Departamentos Pilcaniyeu y Ñorquincó, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente N.° 84.989-1940.**

Buenos Aires, Octubre de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología. — El que suscribe, Adalberto T. Pagano, argentino, ingeniero, casado, mayor de edad, constituyendo domicilio en esta ciudad, calle Carlos Pellegrini 331. 4.° piso, ante el señor Director General se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hás.. en el Territorio Nacional del Río Negro (región del Cerro David), que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 metros (cinco mil metros) de largo en dirección Este-Oeste, por 4.000 mts. (cuatro mil metros) de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste estará situado a 8.000 mts. (ocho mil metros) al Sud del mojón N.° 147, que es el esquinero Este del campo de don Adalberto López. — Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. Fdo.: Adalberto T. Pagano. — Recibido en mi oficina, hoy ventinueve de octubre de mil novecientos cuarenta, siendo las catorce horas, cincuenta y nueve minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Pilcaniyeu y Ñorquincó, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hás.. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los límites de las leguas C, del lote 45; d, del lote 46; b, del lote 56 y a, del lote 55, de la Sección IX, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 1.° de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 3 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso, en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.31 oct.-N.° 10.170-v.13 nov.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 200.974|1941.**

Buenos Aires, Abril de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. — Héctor Adolfo Maggi, mayor de edad, argentino, soltero, empleado, constituyendo domicilio en esta ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director General me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no alambrados, cultivados, ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 hás. que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 mts. de largo en dirección Norte 45° Este, por 2.000 mts. de ancho, cuyo vértice Sud estará situado a 4.000 mts. Norte 45° Oeste del esquinero Oeste del lote N.° 14 de la Sección XXVI, del Territorio del Neuquén (Dpto. de Catán Lil). — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. Fdo.: Héctor Adolfo Maggi. — Recibido en mi oficina hoy catorce de abril de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas, cero minuto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, Abril 15 de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. — Héctor Adolfo Maggi, en el expediente 200.974|41, ante el señor Director General me presento y expongo: Que estando libre, en la fecha, la zona de cateo que se tramitaba por expediente 82.122-1940, por haber vencido el plazo establecido por el artículo 22 del decreto del 10 de enero de 1924, vengo a ampliar a 2.000 hás. mi solicitud de permiso de cateo presentada con fecha de ayer, la que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 mts. de largo en dirección Norte 45° Este, por 4.000 mts. de ancho, cuyo vértice Sud estará situado a 2.000 mts. al Norte 45° Oeste del esquinero Oeste del lote N.° 14, de la Sección XXVI del Territorio del Neuquén (Departamento de Catán Lil). — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Héctor Adolfo Maggi. — Recibido en mi oficina hoy quince de abril de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas, un minuto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán Lil, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en la forma descripta por el recurrente en su escrito de fs. 2. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 1.° de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, agosto 5 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 nov.-N.° 10.348-v.18 nov.

**Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 201.221-1941.**

Buenos Aires, Mayo de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. — Ludovico Simari, argentino, empleado, soltero, y Munclau De Giovanni Molina, argentino, empleado, casado, ambos mayores de edad y constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director nos presentamos y decimos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos cultivados, cuya propiedad ignoramos, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 há. que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5000 mts. de largo en dirección Norte, 45° Este por 2000 mts. de ancho, cuyo vértice Este estará situado a 4000 mts. Norte, 45° Oeste de un punto situado, a su vez, a 5000 mts. Sud, 45° Oeste del esquinero Oeste del lote N.° 14, de la Sección XXVI del territorio del Neuquén (Dpto. de Catán-Lil). — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Ludovico Simari, Munclao De Giovanni Molina. — Recibido en mi oficina hoy diez de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las diez horas cuarenta y un minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la preesnte solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el territorio nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en la forma descripta por los recurrentes en su escrito de presentación. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 18 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 nov.-N.° 10.336-v.18 nov.

**Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil. — Expediente N.° 201.312-1941.**

Buenos Aires, Mayo de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. — Munclau de Giovanni Molina, mayor de edad, argentino, casado, empleado, constituyendo domicilio en esta Ciudad calle San Martín 195, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs., que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5000 m's. Norte 45° Este por 4000 m's., cuyo vértice Sud distará 2000 mts. Sud 45° Este de un punto situado, a su vez, a 5000 mts. Norte 45° Este del esquinero Oeste del lote 14 de la Sección XXVI del Territorio del Neuquén (Dep. Catán-Lil). — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: M. De Giovanni Molina. — Recibido en mi oficina hoy, diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas tres minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 18 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 nov.-N.° 10.339-v.18 nov.

**Solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Catán-Lil), Territorio Nacional del Neuquén. Expte. N.° 201.413|1941.**

Buenos Aires, Junio de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. — Luis Lázari, mayor de edad, argentino, casado, empleado y Héctor Adolfo Maggi, mayor de edad, argentino, soltero, constituyendo ambos domicilio en esta ciudad calle San Martín 195, ante el Sr. Director se presentan y dicen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos cercados, cuya propiedad ignoran, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 hás. que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 mts. de largo en dirección Norte 45° Este, por 2.000 mts. cuyo vértice Este estará situado a 6.000 metros Norte 45° Oeste de un punto situado a su vez a 5.000 metros Sud 45° Oeste del esquinero Oeste del lote 14, de la Sección XXVI del Neuquén (Departamento de Catán Lil). — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: Luis Lázari, Héctor Adolfo Maggi. — Recibido en mi oficina, hoy dos de junio de mil novecientos cuarenta y uno siendo las doce horas, tres minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán Lil, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1.000 hás. ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en los lotes 20 y 21 de la Sección XXVI, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 28 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1941. —

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 nov.-N.° 10.340-v.18 nov.

---

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), Departamento Pilcaniyeu, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente N.° 84.986-1940.** — Buenos Aires, Octubre de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología. — El que suscribe, José A. García, mayor de edad, argentino, soltero, ingeniero, domiciliado en esta Ciudad calle Azcuénaga 786, 2.° piso, ante el señor Director General se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 há. en el Territorio Nacional del Río Negro (región del Cerro David), que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5000 mts. (cinco mil metros) de largo en dirección Este-Oeste por 4000 mts. (cuatro mil metros) cuyo vértice Nor-Oeste estará situado a 4000 mts. (cuatro mil metros) al Sud del mojón N.° 147 que es el esquinero Este del campo de don Adalberto López. — Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: José A. García. — Recibido en mi oficina hoy veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta, siendo las catorce horas cincuenta y seis minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Pilcaniyeu, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro de los límites de las leguas b y c del lote 45 y a y d del lote 46 de la Sección IX de dicho territorio. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 1.° de 1941. Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 3 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.3 nov.-N.° 10262-v.14 nov.

---

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil.** — Expediente 201.314-1941.

"Buenos Aires, Mayo de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. — Ludovico Simari, mayor de edad, argentino, soltero, empleado, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hás. que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 mts. Norte 45° Este por 4.000 mts. y cuyo vértice Sud distará 2.000 metros Norte 45° Oeste de un punto situado, a su vez, a 5.000 mts. Norte 45° Este del esquinero Oeste del lote 14 de la Sección XXVI del Territorio del Neuquén (Dto. de Catán Lil.). — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: Ludovico Simari. Recibido en mi Oficina hoy diez y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas tres minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Agosto 18 de 1941. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Agosto 20 de 1941. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 nov.-N.° 10342-v.18 nov.

---

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil.** — Expediente 200.744|1941.

Buenos Aires, Marzo de 1941. — Al señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Luis Lazari, mayor de edad, argentino, casado, empleado, constituyendo domicilio en esta ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director General me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hás. que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 mts. N. 45° E. por 4.000, cuyo vértice Sud estará situado a 2.000 mts. Sud 45° Este del esquinero Oeste del lote N.° 14, de la Sección XXVI, del Territorio del Neuquén (Dep. de Catán Lil). — Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: Luis Lazari. — Recibido en mi oficina, hoy catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas, cero minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Catán Lil, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hás. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina de conformidad con la descripción expuesta por el recurrente, en el escrito de fs. 1. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 23 de 1941. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 24 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 nov.-N.° 10.341-v.18 nov.

---

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán Lil.** — Expediente N.° 201.313-1941.

Buenos Aires, Mayo de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. Ludovico Simari, mayor de edad, argentino, soltero, empleado, constiyendo domicilio en esta Ciudad calle San Martín 195, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cerrados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hás. que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 metros Norte 45° Este por 4.000 metros y cuyo vértice Oeste dista 2.000 metros Sud 45° Este de un punto situado, a su vez, a 5.000 metros Norte 45° Este del esquinero Oeste del lote N.° 14, de la Sección XXVI, del Territorio Nacional del Neuquén (Dpto. de Catán Lil). Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: L. Simari. — Recibido en mi oficina hoy diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas tres minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, el el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Agosto 18 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 nov. N.° 10343 18 nov.

---

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén.** — Expediente 200.480-1940.

"Buenos Aires, Diciembre de 1940. Señor Director de Minas y Geología. Luis Lazari, mayor de edad, argentino, casado, empleado, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director General se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hás., que deberá ubicarse en forma de rectángulo de (cinco mil metros) 5.000 mts. de largo en dirección Norte-Sud por 4.000 mts. (cuatro mil metros) de ancho, cuyo vértice Sudoeste coincidirá con el esquinero Sudoeste del lote N.° 21 de la fracción B, de la Sección XXX del Territorio Nacional del Neuquén. Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: Luis Lazari. Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas tres minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Dpto. Pehuenches, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad de doña Leonor de Anchorena, domiciliada en esta Capital, calle Basavilbaso 260. La zona solicitada de dos mil hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en el lote 21 de la fracción B de la Sección XXX de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil mts. de la presente; en consecuencia corresponde disponer el registro y las publicaciones. Abril 21 de 1941. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Abril 23 de 1941. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 nov.-N.° 10345-v.18 nov.

---

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén.** — Expediente 200.517-1940.

"Buenos Aires, Diciembre de 1940. — Señor Director de Minas y Geología. El que suscribe, Arco Iris Ros, mayor de edad, argentino, casado, empleado, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hás. que deberá ubicarse en la forma de rectángulo de 10.000 mts. (diez mil metros) de largo en dirección Norte-Sud por 2.000 mts. (dos mil metros) de ancho, cuyo vértice Noreste coincidirá con el esquinero Noreste del lote N.° 16 de la fracción D de la Sec-

ción XXX del Territorio del Neuquén. Sírvase el señor Director General concederme el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: Arco Iris Ros. Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta, siendo las nueve horas treinta y tres minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la presente solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. La zona solicitada de dos mil hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en el lote 16 de la fracción D de la Sección XXX de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia, corresponde disponer el registro y las publicaciones. Abril 21 de 1941. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Abril 23 de 1941. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 nov.-N.° 10337-v.18 nov.

## COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

RESOLUCION N.° 276

**Liquidación linos recibidos con más de 8 % de cuerpos extraños**

Vistas las dificultades que pueden presentarse en la liquidación de operaciones de compraventa de lino según grado, cuando la proporción de cuerpos extraños contenidos en la mercadería recibida resulta ser superior al 8 % que determina el respectivo standard, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente fijar normas de liquidación que contemplen esos casos de excepción, ampliando la referida tolerencia dentro de límites adecuados, en forma de evitar las dificultades que pudieran suscitarse entre las partes y sin que ello implique modificar lo estipulado en general por Resolución número 108;

Que deben, igualmente, uniformarse las leyendas contenidas en los certificados de análisis y relacionadas con su interpretación, a fin de evitar que se aparten del espíritu que preside la standardización de este grano,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Artículo 1.° — La liquidación de las operaciones de compraventa de lino según grado, cuando la mercadería recibida resulte con más de 8 % de cuerpos extraños y hasta 10 %, se efectuará en la siguiente forma:

**Por calidad:** Se liquidará de acuerdo con el grado que le corresponde;

**Por cuerpos extraños:** Se rebajará a razón de 1 1|2 % por cada porciento de 8 a 10 %.

Art. 2.° — Los formularios de certificados que expidan los laboratorios de análisis deberán llevar impresas al dorso, por toda leyenda relacionada con la interpretación del análisis a que el certificado se refiere, la Resolución número 108 (modificada por la N.° 156) y la presente.

Art. 3.° — La presente Resolución entrará en vigor a partir de la cosecha 1941|42.

Art. 4.° — Comuníquese, etc.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1941.

Emilio A. Coni. — Nicolás Rossi Oyhamburu. — Vicente. C. Brunini. — Federico G. Covernton. — Juan A. Borgonovo.

RESOLUCION N.° 277

**Aumentando las tolerancias de "dañado" y "verdín" en maíz de las zonas Rosafé y Buenos Aires, cosecha 1940|41.**

Vistas las dificultades suscitadas en las entregas de maíz de la presente cosecha, debido al aumento de "dañado" y "verdín", y

CONSIDERANDO:

Que los análisis de maíz de las zonas Rosafé y Buenos Aires, de la cosecha mencionada, que la Comisión realiza sobre muestras extraídas en chacras, estaciones ferroviarias y puertos, demuestran un aumento de "dañado" y "verdín", que sobrepasa las toleracias fijadas por Resolución N.° 268;

Que en virtud de ello es conveniente elevar las referidas tolerancias, a fin de facilitar las entregas del grano,

La Comisión Naciona. de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Aumentar la tolerancia de "dañado" en maíz de las zonas Rosafé y Buenos Aires, cosecha 1940|41, hasta el seis por ciento, incluído uno por ciento de "verdín", sin bonificación.

Art. 2.° — Esta disposición se aplicará a las entregas que se efectúen desde el día 20 del mes en curso, inclusive, en adelante.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1941.

Emilio A. Coni. — Nicolás Rossi Oyhamburu. — Vicente. C. Brunini. — Federico G. Covernton. — Juan A. Borgonovo.

RESOLUCION N.° 278

**Rebajando el límite mínimo de peso hectolítrico del centeno grado N.° 1, y elevando las tolerancias de granos quebrados del mismo, grados Nos. 1 y 2.**

Visto que en la formación de los Patrones Oficiales de centeno, una proporción excesivamente elevada de muestras queda excluída de grado, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que dicha exclusión se debe en la mayoría de los casos, al peso hectolítrico en el grado N.° 1 y a los granos quebrados en ambos grados;

Que por Resolución N.° 24 del 23 de diciembre de 1936, fué rebajado el límite mínimo de peso hectolítrico para el Grado N.° 2 de 72 a 70 Kgs., siendo conveniente rebajar en forma correlativa el mismo límite para el Grado N.° 1;

Que hay conveniencia, también, en elevar las tolerancias de granos quebrados a proporciones que guarden una relación más estrecha con las condiciones reales de la producción de ese grano, facilitada por el hecho de que ese factor no constituye en el centeno un defecto de importancia fundamental;

Que por el inc. b), Art. 4.° de la Ley 12.253, la Comisión está facultada para establecer los tipos fijos que correspondan a la producción de granos de las diversas zonas de la República, pudiendo variarlos cuando sea necesario,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Fíjase en 73 Kgs. el límite estatutario mínimo de peso hectolítrico para el centeno Grado N.° 1 de todas las zonas.

Art. 2.° — Fíjase en 4 o|o y 6 o|o, respectivamente, las tolerancias máximas de granos quebrados para los Grados N.° 1 y N.° 2 del centeno de todas las zonas.

Art. 3.° — La presente resolución entrará en vigor a partir de la cosecha 1941|42.

Art. 4.° — Comuníquese, etc.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1941.

Emilio A. Coni. — Nicolás Rossi Oyhamburu. — Vicente. C. Brunini. — Federico G. Covernton. — Juan A. Borgonovo.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

### Banco de la Nación Argentina

**Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 8 de Noviembre de 1941**

| | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Inglaterra . . . | 13.50 | 17.— |
| E. Unidos . . . | 335.82 | 422.89 |
| Francia . . . . | 7.65 | 9.63 |
| Alemania . . . . | 136.36 | 171.72 |
| Suiza . . . . . | 78.01 | 98.23 |

### BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

**Tasas de redescuento y adelantos a bancos**

De acuerdo con el artículo 29, inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

# NUEVAS LICITACIONES

## Ministerio del Interior

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 24 de noviembre de 1941, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de 3.000 canastos de mimbre, destinados al transporte de urnas y útiles electorales.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a esta Dirección General, (oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Casa de Gobierno, 2.° piso), de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.10 nov.-N.° L-1084-v.21 nov.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación privada por segunda vez, para la adquisición de láminas ilustrativas con destino a las escuelas de las Cárceles de los Territorios Nacionales.

La licitación se llevará a cabo el día 14 de noviembre de 1941, a las 15 y 30 horas, en la oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., diríjase a la oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1941. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.10 nov.-N.° L-1193-v.13 nov.

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**Hospital Nacional de Clínicas**

Llámase a licitación pública para el día 9 de diciembre próximo a las once horas, a fin de proveer a este Hospital durante el año 1942, de los siguientes artículos: Leña, pan, leche, café, artículos de chanchería, de carnicería, de almacén y comestibles, fideos, pescado, huevos, aves y manteca.

Por más datos dirigirse a la Administración del Hospital, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — La Dirección.

e.10 nov.-N.° L-2061-v.21 nov.

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION DE ADMINISTRACION

**Expte. 139.637-1941**

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de diversos materiales para imprenta, requeridos por la de Tierras con destino a la máquina Rotaprint al servicio de la División de Informaciones, de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2. piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de diciembre de 1941, a las 16 hora. — Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.10 nov.-N.° L-1202-v.15 nov.

### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase para el día 18 de diciembre de 1941, a las 14 horas, la fecha del acto de apertura de la licitación pública N.° 9623; aparatos de medición, por aclaraciones introducidas en el pliego mencionado: Retirar circular. (Avda. Roque Sáenz Peña 777), oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.10 nov.-N.° L-1199-v.13 nov.

Prorrógase para el día 25 de noviembre de 1941, a las 15,15 horas, la licitación pública N.° 9542, por: (Llaves de paso y robinetes), debido introducción alternativa que dice "para los renglones 18|27, podrá cotizarse material similar con cuerpo de semi-acero en lugar de bronce: Retirar circular. Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.10 nov.-N.° L-1200-v.13 dic.

## Ministerio de Obras Públicas

### OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 35.485-DC-1941

Llámase a licitación pública para la provisión de alambres y tejidos de alambres metálicos. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 9 de diciembre próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1941. — El Secretario General.

e.10 nov.-N.° L-1203-v.15 nov.

Expte. 21.785-DC-1941

Llámase a licitación pública para la provisión de transformadores y tableros de control y maniobra con destino a distritos del interior.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 9 de febrero próximo, a las 15.30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1941. — El Secretario General.

e.10 nov.-N.° L-1169-v.21 nov.

Expte. 34.004-DC-1941

Llámase a licitación pública para la provisión de 70 toneladas de sulfato de cobre.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 9 de febrero próximo, a las 16, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1941. — El Secretario General.

e.10 nov.-N.° L-1163-v.21 nov.

Expte. 21.332 DEP-1941

Llámase a licitación pública para la provisión de equipos de bombeo y tanques elevados de distribución para la localidad de Matará, La Cañada, Robles, Simbol y Villa Jiménez (Santiago del Estero) y Makallé (Territorio del Chaco).

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 10 de febrero próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1941. — El Secretario General.

e.10 nov.-N.° L-1191-v.21 nov.

### DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, contados hasta el 4 de diciembre de 1941, a las 14 horas, para la provisión de útiles de escritorio y dibujo, papelería en general, libros, etc., con destino a las Oficinas de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones y demás documentos serán entregados, previo pago de la suma ($ 2 m|n.) dos pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación gratuitamente.

Importe presupuesto oficial pesos 89.494.65 m|n.

e.10 nov.-N.° L-1147-v.21 nov.

# EDICTOS DEL DIA

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez en lo Civil doctor Manuel C. Olmos, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña Concepción o María o María Concepción Policella, o Pellicolia de Mancini o Mangino y de Julia Mancini o Mangino.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1941. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.10 nov.-N.° 10487-v.16 dic.

## JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

### JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Carlos Capurro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1941. — José Mancinelli, secretario.

e.10 nov.-N.° 2810-s|p.p.-v.16 dic.

### JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Ernesto Aramendi**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 61.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10 nov.-N.° 2809-s|p.p.-v.16 dic.

## JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

### JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO SARMIENTO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **José L. Rico**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a reconocer firma, bajo apercibimiento de dársela por reconocida, si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1941. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.10 nov.-N.° 2811-s|p.p.-v.17 nov.

### JUZGADO DEL DOCTOR E. L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a **Juan Luis Zubigaray**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre de 1941. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.10 nov.-N.° 2812-s|p.p.-v.13 nov.

## JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

### (Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Juan Bautista Buffa**, argentino, de sesenta y dos años, procesado por infracción al artículo 19 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Octubre 27 de 1941. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.10 nov.-N.° 2808-s|p.p.-v.16 dic.

# AVISOS DIVERSOS

### BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

**Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación**

**Licitación de Fondos Públicos**

Se hace saber a los interesados que el día 14 de noviembre próximo, a las 16,30 horas tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de diciembre de 1941, del siguiente empréstito:

Crédito Argentino Interno,
4 o|o 1939-49, 2.ª Emisión .... v$n. 1.105:600.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista número 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de diciembre hasta el 31 de mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1941.

e.3 nov.-v.14 nov.

### AZUCARERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores tenedores de debentures, que de acuerdo con el artículo número 3 del contrato de emisión de debentures, se procederá el día 18 de Noviembre de 1941, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 443, al sorteo de $ 22.000.— o|s. v|n., para su rescate al 31 de Diciembre de 1941. — El Presidente.

e.27 oct.-N.° 10015-v.14 nov.

### LA METROPOLITANA

**Compañía de Acumulación de Ahorro**

**25 de Mayo 179. — Buenos Aires**

ACTA N.° 125

En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas y diez minutos, se reunieron en el local social de la Compañía de Acumulación de Ahorro "La Metropolitana", calle Veinticinco de Mayo número ciento setenta y nueve, primer piso, las personas mencionadas al final, juntamente con los testigos presentes que suscriben esta Acta, a efectos de verificar el sorteo a practicarse de acuerdo con lo establecido en los títulos de esta Compañía y en el respectivo Reglamento aprobado por la Inspección General de Justicia, correspondiente a los títulos de Un mil pesos y de Dos mil pesos, moneda nacional de curso legal, que se hallan en circulación.

Después que el señor Representante de la Inspección General de Justicia hubo comprobado el buen estado de los precintos colocados a la caja donde se guarda la rueda, y rotos éstos por el citado funcionario, se practicó el sorteo por medio de una rueda "Fichet", cuyo perfecto funcionamiento se comprobó previamente, resultando sorteados: para los títulos de Un mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra I (latina) y para los títulos de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal la letra D.

Ambas letras deben de combinarse con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería de Beneficencia Nacional, del sorteo a efectuarse hoy, obteniendo por consiguiente en esta forma, el premio asignado, los títulos que tengan los símbolos que hayan resultado favorecidos.

En presencia del público que concurrió al sorteo, verificaron este acto los señores don José R. Freire y don Héctor Fontimpe, con asistencia del señor Representante de la Inspección General de Justicia, don Amadeo Liotta, quienes suscriben esta Acta juntamente con los testigos presentes y ante el Escribano don Ricardo Saraví Tiscornia.

Firmado: Señores José R. Freire. — Héctor Fontimpe. — A. Liotta. — Testigos: José Gómez y Victorio Tornatore. — Ante mí: Ricardo Saraví Tiscornia, escribano público. — Hay un sello. — Es copia fiel del Acta cuyo original se halla archivado en esta Compañía.

Se hace constar que han resultado favorecidos: El señor Guillermo Pellegrione Triaca, domiciliado en Belgrano 231, Olavarría, título $ 1.000, emisión Junio 11 de 1937. Jaime Sánchez, Almacén "Las Saritas", La Violeta, título $ 1.000, emisión Febrero 21 1933. Oreste Colombi, Roberts, título $ 1.000, emisión Octubre 25 1938. Bernardo Santo Gustavino, Zavalía 2135, Capital, título $ 1.000, emisión Diciembre 21 1939. Horacio C. Paulon, Gobernador Crespo, Sta. Fe, título $ 1.000, emisión Septiembre 4 1940. Alfonso Frojan, Caseros 461, Villa Sarmiento, R. Mejía, título $ 1.000, emisión Diciembre 24 1935. María F. M. Vda. de Giordano, Pasco 736, Capital, título $ 1.000, emisión Mayo 11 1936. Carmelo Chiacchio, Tequendama 3812, Capital, título $ 1.000, emisión Diciembre 12 1936. Carlos E. Martín, Villa Allende, Córdoba, título $ 1.000, emisión Diciembre 31 1939. Luis Nelson, Florida 671, Capital, título $ 1.000, emisión Noviembre 9 1937. Juan Zangelmi, Av. Bermúdez 430, Rosario, título $ 1.000, emisión Julio 25 1938. Héctor L. Dellepiane, Bmé. Mitre 341, Capital, título $ 1.000, emisión agosto 5 1938. Bartolomé A. Chiappe, Calle 48 N.° 944, La Plata, título $ 1.000, emisión Junio

19 1939. María G. Trombetta, Calle 115 N.° 1663, La Plata, título $ 1.000, emisión Septiembre 5 1939. Basilio Tolmatcher, Av. Aguirre 550, San Isidro, título $ 1.000, emisión Septiembre 30 1939. Alcides A. Rodríguez, Pueyrredón 1914, Capital, título $ 1.000 emisión Agosto 25 1941. Eduardo Bernasconi, Cramer, Perú 1341, Capital, título $ 1.000, emisión Enero 31 1940. Berta N. de Chissotti, Moreno 65, Ramos Mejía, título $ 1.000, emisión Abril 12 1940. María von Finck, Dorrego 701, Rosario, título $ 1.000, emisión Julio 5 1940. Enrique Amuchástegui, Av. Olmos 175, Córdoba, título $ 1.000, emisión Abril 14 1941. Francisco Medina, Junín 1904, Capital, título $ 1.000, emisión Mayo 10 1941. Carmen Ferreras Enrich, Alvear 243, Córdoba, título $ 1.000, emisión Julio 31 1941. Mercedes Borgna, Urquiza 2175, Sta. Fe, título $ 1.000, emisión Septiembre 16 1941. Atilio Gregorini, Cnel. Suárez 570, Olavarría, título $ 2.000, emisión Mayo 12 1941. Alejandro Alvarez, W. Villafañe 260, Capital, título $ 2.000, emisión Septiembre 29 1941. María M. de Masó, Entre Ríos 11, San José (Mendoza), título $ 2.000, emisión Julio 21 1941. Diego N. Curbelo, E. Unidos 447, Dto. 1, Capital, título $ 2.000, emisión Agosto 29 1941. Amador Aragón, Sta. Fe 1302, Rosario, título $ 2.000 emisión Julio 24 1939. Eliseo García, 15 de Noviembre 1502, Capital, (título saldado) $ 72.78, emisión Marzo 25 1939. — R. Sánchez Terrero, Vicepresidente. — Héctor Fontimpe, Subgerente.

e.10 nov.-N.° 10500-v.10 nov.

# NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

## LEY N.° 11.867

Nicolás Iamalakis, domiciliado Bartolomé Mitre 1784, vende a Antonio Norte y José Benjamín Cicchitti, domiciliados Avda. de Mayo 1035, la cigarrería Bartolomé Mitre 1784. — Reclamos ley, escribano Tomás A. Bravo, Avda. de Mayo 769.

e.10 nov.-N.° 10.485-v.15 nov.

Avisan: Ballestin y Lanziano, balanceadores y martilleros públicos, que Masao Okumura, vende su neg. café, bar y aloj., sito en esta Capital calle **José León Suárez 53**, a José Dimarco. — Domic. de las partes en el neg. — Rec. ley Gaona 3927.

e.10 nov.-N.° 10.490-v.15 nov.

Absolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa que Luis Berbel vende su negocio de panadería y bombonería, calle **Viamonte N.° 631, su domicilio**, a José Ferrari Macrini, domiciliado Rivadavia N.° 1976.

e.10 nov.-N.° 10.491-v.15 nov.

Absolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa: Vicente Suárez vende su negocio de panadería y facturería, calle **Miller N.° 1895**, su domicilio, a Domingo Perachino, domiciliado Rivadavia 1976. — Reclamos en mis oficinas.

e.10 nov.-N.° 10.492-v.15 nov.

Al comercio: Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Talcahuano 52, avisan: que los señores Jaime y Alvaro Rodríguez venden a los señores José Fernández y José Pájaro, el negocio de restaurant, bar y billares calle **Vieytes números 1301|05**. Domicilio contratantes. — Reclamos de ley. Buenos Aires 10|11|1941.

e.10 nov.-N.° 10511-v.15 nov.

Don Francisco Manuel Cavaliere, domiciliado Avenida del Trabajo 2668, vende a Enrique Jorge Agustín Frizzi, domiciliado Peña 2241, la "Farmacia Oriental", situada en **Arenales 2202, esquina J. E. Uriburu**. Escribano Medina Artola. Calle 25 de Mayo 252. Reclamos término ley.

e.10 nov.-N.° 10483-v.15 nov.

El Escribano doctor Guillermo Peña, con oficina en la calle Bartolomé Mitre 430, hace saber que por su intermedio, don Salvador La Porta, domiciliado en la calle Viamonte 959, vende a don Alejandro C. Gowland, domiciliado Reconquista 165, el negocio de zapatería instalado en la calle **Viamonte número 959**

e.10 nov.-N.° 10484-v.15 nov.

Concepción Villamil, viuda de Fernández, vende a Perfecto Barros, su negocio de lechería de la calle **El Cano 3949**. Reclamaciones en el negocio vendido, donde las partes tienen domicilio real y constituyen domicilio por el término de ley.

e.10 nov.-N.° 10482-v.15 nov.

Avisa María A. C. de Piccolini que vende a Armando Piccolini su despensa **Páez 2999**, domicilio de ambos. — Reclamos de ley en Páez 2999 y Condarco 938. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1941.

e.10 nov.-N.° 10496-v.15 nov.

González & Cía., martilleros públicos oficinas Moreno 1531, avisan: José Miguens y Faustino Villanustre, venden a Manuel Moreira y David Alvez, su restaurant, vinos y cervezas, calle **Patricios 11**, domicilio contratantes. — Reclamos nuestras oficinas.

e.10 nov.-N.° 10505-v.15 nov.

González & Cía., martilleros públicos oficinas Moreno 1531, avisan: Domingo Discotto, vende al señor José Alonso, su restaurant, vinos y cervezas, situado calle **Lavalle 3302, esquina Gallo 696**, domicilio contratantes. — Reclamos nuestras oficinas.

e.10 nov.-N.° 10506-v.15 nov.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a los señores Manuel Romero Piñeiro y Pedro Correia, domiciliados en Rivadavia 2362, mi negocio de panadería mecánica, sito en la calle **Nazca Nros. 4956|60**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedor, Hermenegildo Rovida, Nazca 4956|60. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1941.

e.10 nov.-N.° 10509-v.15 nov.

Esteban Angel Milanesio, cede y transfiere a favor de don Gerónimo Milanesio, la parte que le corresponde en el taller mecánico y estación de servicio "Nueva Pompeya", instalado en la **Avenida Sáenz N.° 933**. — Reclamos escribano José Steiman. Reconquista 336, domicilio ambas partes.

e.10 nov.-N.° 10513-v.15 nov.

Amalia Jones, Félix M. Pelayo y Amadeo Dell'Acqua, con domicilio en Talcahuano 897. Capital, propietarios de las Revistas "Tejiendo", y "Puntos y Agujas", hacen saber que el activo y pasivo de la sociedad que las explota será transferido a "Inti", Sociedad de Responsabilidad Limitada, (en formación), con domicilio en **Talcahuano 897**, Capital.

e.10 nov.-N.° 10502-v.15 nov.

Avisa José Martínez, San José 143, Vicente Gil, vende a Salvador Orfei, parte mitad de su café, bebidas y venta helados, **José León Suárez 55**, domicilio ambas parte, explotándolo bajo rubro "Gil y Orfei".

e.10 nov.-N.° 10512-v.15 nov.

# NUEVAS CONVOCATORIAS

### UNION COMERCIANTES DE ELECTRICIDAD - ASOCIACION GREMIAL

**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la "Unión Comerciantes de Electricidad - Asociación Gremial", convoca a los asociados, para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de noviembre próximo, en la sede social, calle Medrano N.° 250, a las 16 horas, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura del Acta General Ordinaria de fecha 25 de Noviembre de 1939. — Extraordinaria 18 de Mayo de 1940 y 19 de Abril de 1941.

b) Designación de tres asociados para formar la Comisión Electoral.

c) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

d) Nombramiento de dos asociados, entre los presentes para firmar el acta en nombre de la Asamblea.

e) Elección de nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo a lo establecido en el Art. 60 de los Estatutos Sociales:

Presidente (por 2 años);
Vicepresidente (por 1 año);
Secretario General (por 2 años);
Secretario de Actas (por 1 año);
Prosecretario (por 2 años);
Tesorero (por 1 año);
Protesorero (por 2 años);
Cinco vocales titulares (2 vocales por 2 años y 3 vocales por 1 año);
Cinco vocales suplentes (por 1 año);
Tres revisores de cuentas titulares (por 1 año);
Dos revisores de cuentas suplentes (por 1 año),

Julio Dechert, presidente. — Armando J. Poggi, secretario.

e.10 nov.-N.° 10483-v.13 nov.

### JAMES Co. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre de 1941 a las 18 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 788, tercer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso I, del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1941. — El Directorio.

e.10 nov.-N.° 10.498-v.27 nov.

### COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 26 de los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de diciembre de 1941, a las 16 horas, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559 (altos), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Distribución parcial en acciones del remanente disponible de las utilidades, de acuerdo al balance aprobado en la última Asamblea General Ordinaria.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener la boleta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1941. — El Directorio.

e.10 nov.-N.° 10.510-v.27 nov.

### COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES

**(Sociedad Anónima)**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22, de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de noviembre del año corriente, a las diez horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de septiembre de 1941.

2.° Nombramiento de un síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

e.10 nov.-N.° 10508-v.27 nov.

### MERCADO A TERMINO DE LANAS DE LA ARGENTINA

**Sociedad Anónima**

**25 de Mayo N.° 252**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de diciembre de 1941, a las 17 horas, en el local del Centro de Consignatarios, calle Maipú N.° 720, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Ganacias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social fenecido el 30 de septiembre de 1941.

2.° Elección de cuatro directores titulares y tres suplentes para reemplazar a los que cesan en su mandato. Art. 12 de los estatutos.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

**Nota:** Los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea, el último recibo de pago correspondiente a su suscripción y que corresponde a la 4.ª y 5.ª cuotas. — El Directorio.

e.10 nov.-N.° 10.497-v.27 nov.

### CONFEDERACION ARGENTINA DE DEPORTES

**Comité Olímpico Argentino**

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1941.

De conformidad a lo determinado en el artículo 10, inciso "C" del Reglamento interno, el Consejo de Administración se complace en convocar a las entidades afiliadas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Confederación, Avenida de Mayo 695, el día 28 del corriente a las 18 horas, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario del ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1941.

2.° Designación de dos delegados presentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

e.10 nov.-N.° 10.501-v.19 nov.

**CASA AMERICA**
**Sociedad Anónima Comercial**
**Avenida de Mayo 959 — Buenos Aires**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de la Casa América S. A. C., para el día sábado 29 de noviembre del corriente año, para las horas diez y seis, en su domicilio, Avda. de Mayo 959, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1.° de octubre de 1940-41.

2.° Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

3.° Fijar el monto de la remuneración a los síndicos actuantes de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

4.° Elección de director titular y suplente y fijar su remuneración mensual.

5.° Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1941|42.

6.° Fijar el límite de presupuesto de gastos para el ejercicio 1941-42.

7.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

e.10 nov.-N.° 10480-v.27 nov.

**ASOCIACION PRO HOGAR POLICIAL SECCION 5a.**
CONVOCATORIA

Cumpliendo con el Art. 18 de los estatutos, se convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria para el 27 de noviembre próximo, a las 18 y 30, en la Comisaría 5a., Tucumán 1560, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de Memoria, Balance e Inventario anuales al 30 de septiembre último.

2.° Elección de nueve miembros de la Comisión en reemplazo de los que terminan su mandato; Dr. Pablo Torello, Ing. Gustavo Jolly, Dr. Ramón Collazo, don Pedro M. Fumagalli, don Atilio César Liberti, don José del Vecchio, don Salomón Berschadsky, don Emilio Grand y don José Saavedra y de dos suplentes en reemplazo de los cesantes don Alejandro Iturriaga y don Juan P. Raffo.

3.° — Elección de los tres miembros del Tribunal Revisor de Cuentas, que se eligen anualmente.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se celebrará la Asamblea con los socios que concurran, después de transcurrida media hora de la fijada. — La Comisión Directiva.

e.10 nov.-N.° 10486-v.13 nov.

**OLIVOS GOLF CLUB**
**Sociedad Anónima**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Cumpliendo el Art. 17 del estatuto, convócase los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 21 de noviembre 1941, a 18 1|2 hs., en el Club de Residentes Extranjeros, Bartolomé Mitre 430, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance y Cuenta Ganancias y Pérdidas al 30 septiembre 1941.

2.° Elección de 4 directores.

3.° Elección de 5 directores suplentes.

4.° Elección de síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar acta de asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1941. — El Directorio.

e.10 nov.-N.° 10579-v.21 nov.

**SOCIEDAD ANONIMA GANADERA CANCHA DISTANTE**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Noviembre de 1941, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 340, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1941.

2.° Elección de síndico y síndico suplente.

3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.10 nov.-N.° 10507-v.27 nov.

**INVERNADAS SAN SEBASTIAN**
**Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera**
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el lunes 24 de noviembre de 1941, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo número 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio, vencido el 30 de junio de 1941.

2.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1941. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos.

e.10 nov.-N.° 10503-v.21 nov.

**S. A. JUAN WENCELBLAT E HIJOS LTDA. "PIELES Y ANEXOS"**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de noviembre de 1941, a las 11 horas, en Carlos Pellegrini 726, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 nov.-N.° 10489-v.27 nov.

**SOCIEDAD ANONIMA ITALO ARGENTINA PURICELLI**
**(Obras Públicas)**
[redacted]
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la Sociedad, calle Florida 229, el 28 de noviembre corriente, a las 15 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 junio 1941.

2.° Elección de dos miembros titulares del Directorio, por dos años y elección de dos suplentes por un año.

3.° Elección de un síndico titular y un suplente para el ejercicio 1941|42.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1941. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la asamblea es necesario depositar los títulos o certificados de depósitos de los mismos en la caja de la Sociedad, con tres días hábiles por lo menos, de anticipación al señalado para la asamblea.

e.10 nov.-N.° 10481-v.27 nov.

# SECCION BALANCES

«1159»

## SEDAS GÜTERMANN
## Sociedad Anónima

Domicilio legal: Gutiérrez 3972/74
Autorizada por Decreto del P. E. del 13 de Junio de 1931.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 5 de Mayo de 1933 y 5 de Julio de 1935.

CAPITAL
Autorizado ............ m$n 250.000.—
Suscripto ............ » 250.000.—
Integrado ............ » 250.000.—

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940**
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 2/4/1941.

| ACTIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | |
| Muebles y útiles: | | | |
| Saldo anterior | 3.600.— | | |
| Adquiridas durante el ejercicio | 870.15 | | |
| | 4.470.15 | | |
| Menos amortización | 2.970.15 | 1500 — | |
| Instalaciones: | | | |
| Saldo anterior | 700.— | | |
| Adquiridas durante el ejercicio | 651.05 | | |
| | 1.351.05 | | |
| Menos amortización | 1.350.05 | 1 — | |
| Máquinas: | | | |
| Saldo anterior | 48.000.— | | |
| Menos amortización | 22.000.— | 26000 — | |
| Automóviles: | | | |
| Saldo anterior | 2.500.— | | |
| Menos amortización | 1.800.— | 700 — | 28201 — |
| II. Activo circulante: | | | |
| Mercaderías | | 73156 89 | |
| » fábrica | | 156361 66 | |
| Envases | | 26368 49 | 255887 04 |
| III. Activo disponible: | | | |
| Caja | | 665 80 | |
| Bancos | | 4038 89 | 4704 69 |
| IV. Activo exigible: | | | |
| Deudores en Cta. Cte: | | | |
| Saldo de la cuenta | 101.972.91 | | |
| Menos amortización | 2.183.59 | 102789 32 | |
| Pagares en cartera | | 2765 35 | 105551 67 |
| V. Activo transitorio: | | | |
| Pagos que corresponden al próximo ejercicio | | | 1428 60 |
| VI. Activo nominal: | | | |
| No existe. | | | |
| | | | 395776 — |
| Cuentas de orden: | | | |
| Deudores por consignaciones | | 18265 09 | |
| Acciones del Directorio | | 3000 — | 21265 09 |
| | | | 417041 09 |
| PASIVO | | | |
| I. Pasivo no exigible: | | | |
| Capital suscripto e integrado | | 250000 — | |
| Reserva legal | | 1619 13 | |
| » Ley 11.729 | | 8000 — | |
| » para quebrantos | | 3000 — | |
| Fondo de renovación | | 3700 — | 266319 13 |
| II. Pasivo exigible: | | | |
| Acreedores en Cta. Cte. | | | 97983 44 |
| III. Pasivo transitorio: | | | |
| Pagos a efectuar que corresponden al presente ejercicio | | | 13555 90 |
| Ganancia: | | | |
| Saldo del ejercicio anterior | | 40 60 | |
| Ganancia del presente ejercicio | | 17876 93 | 17917 53 |
| | | | 395776 — |
| Cuentas de orden: | | | |
| Mercaderías consignadas | | 18265 09 | |
| Depósito de acciones | | 3000 — | 21265 09 |
| | | | 417041 09 |

**DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO DEL 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940**

| DEBE | m$n | m$n |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Deudores varios | 2183 59 | |
| Muebles y útiles | 2970 15 | |
| Instalaciones | 1350 05 | |
| Máquinas | 22000 — | |
| Automóviles | 1800 — | 30303 79 |